

documentos

Declaratoria del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT) sobre las necesidades de vivienda

LAS NACIONES UNIDAS POR MEDIO DE SU ASAMBLEA GENERAL PROCLAMO EL AÑO 1987 AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR PARA LO CUAL ELABORO LA PROCLAMA QUE SE INCLUYE A CONTINUACION. PONE ENFASIS EN AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA VIVIENDA DE LOS POBRES Y DESFAVORECIDOS EN LOS PAISES EN DESARROLLO.

AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

los más pobres entre los pobres del mundo-

HOJAS DE REFERENCIA PARA LA ACCION NACIONAL

5 de diciembre de 1980

A. Los orígenes del Año Internacional

RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

29 de septiembre de 1980

El Excelentísimo Señor Primer Ministro Premadasa de Sri Lanka propone la proclamación de un Año Internacional especialmente dedicado a los problemas de los millones de habitantes que no tienen un techo o viven en barridas o viviendas de calidad inferior

En su resolución 35/76, la Asamblea General expresa la opinión de que un Año Internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar que viven en las zonas urbanas y rurales de los países en desarrollo podría ser una ocasión propicia para concentrar la atención de la colectividad internacional en esos problemas.

4 de diciembre de 1981

La Asamblea General aprueba la resolución 36/71 en la que decide en principio designar 1987 como el Año In-

ternacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y hace un llamamiento a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al público en general a que manifiesten un apoyo apropiado al Año Internacional de la vivienda para las Personas sin Hogar.

20 de diciembre de 1982

En su resolución 37/221, la Asamblea General proclama el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y decide que el objetivo de las actividades que se realicen antes del Año y durante el mismo consistirá en mejorar para 1987 la vivienda y las barriadas de parte de los pobres y desfavorecidos, especialmente en los países en desarrollo, de conformidad con las prioridades nacionales, y en indicar medios de mejorar para el año 2000 la vivienda y las barriadas de los pobres y desfavorecidos.

B. Los objetivos del Año Internacional

La resolución 37/221 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982.

La Asamblea General

Recordando su resolución 35/76 de 5 de diciembre de 1980, en la que expresó la opinión de que un año inter-

nacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar en las zonas urbanas y rurales de los países en desarrollo podría ser una ocasión apropiada para concentrar la atención de la comunidad internacional en esos problemas,

Recordando también su resolución 36/71 de 4 de diciembre de 1981, en la cual decidió, en principio, designar el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, en la inteligencia de que se observaban los criterios para la financiación y organización de años internacionales establecidos en el anexo a la resolución 1980/67 de 25 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat) sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y de las observaciones sobre el informe formuladas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su quinto período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, así como del informe del Secretario General sobre los aspectos financieros y de organización de la observancia del Año Internacional, preparado en cumplimiento de la resolución 36/71 de la Asamblea General,

Tomando nota también de la resolución 1982/46 B de 27 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos a nivel nacional y local y por organizaciones in-

ternacionales, las condiciones de vida de la mayoría de las personas que viven en barrios de tugurios, en zonas de asentamientos precarios y en asentamientos rurales, especialmente en los países en desarrollo, siguen deteriorándose en términos relativos y absolutos,

Convencida de que la realización de un esfuerzo especial por resolver este problema fundamental fortalecerá el desarrollo económico y social nacional en general y promoverá los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Habiendo examinado las recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos que figuran en su resolución 5/14 de 7 de mayo de 1982, la resolución 1982/46 B del Consejo Económico y Social y el informe del Secretario General,

1. *Proclama* el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

2. *Decide* que el objetivo de las actividades que se realicen antes del Año y durante el mismo consistirá en mejorar para fines de 1987 la vivienda y las barriadas de parte de los pobres y desfavorecidos, especialmente en los países en desarrollo, de conformidad con las prioridades nacionales, y en indicar medios de mejorar para el año 2000 la vivienda y las barriadas de los pobres y desfavorecidos;

3. *Decide asimismo* que, en el curso del Año y de sus preparativos, se preste atención especial a los medios de:

a) Obtener de la comunidad internacional un renovado compromiso

político de mejorar la vivienda y las barriadas de los pobres y desfavorecidos y proporcionar vivienda a las personas sin hogar, especialmente en los países en desarrollo, con carácter prioritario;

b) Consolidar y compartir los conocimientos actuales y futuros, así como la experiencia pertinente adquirida a partir de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en 1976, a fin de disponer de una completa gama de alternativas probadas y prácticas para mejorar las viviendas y barriadas de los pobres y desfavorecidos y proporcionar vivienda a las personas sin hogar;

c) Elaborar y ensayar nuevos criterios y métodos para prestar asistencia directa a las personas sin hogar, pobres y desfavorecidos que realizan esfuerzos por lograr vivienda propia y fomentar esos esfuerzos, así como para sentar la base de nuevas políticas y estrategias nacionales encaminadas a mejorar para el año 2000 las viviendas y barriadas de los pobres y desfavorecidos;

d) Intercambiar experiencias entre los países y prestarse apoyo con miras a alcanzar los objetivos del Año;

4. *Insta* a que el impulso primordial del programa concreto de medidas y actividades que habrán de realizarse antes del Año y en el curso de éste tenga lugar básicamente a nivel nacional y local, de conformidad con los planes y prioridades nacionales;

5. *Hace suyo*, en principio, el programa para el Año que figura en el informe del Secretario General, en la inteligencia de que se observarán los criterios para la financiación y organización de años internacionales establecidos en el anexo a la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social y de que el programa de medidas y actividades que habrán de realizarse antes del Año y durante el mismo será ajustado de conformidad con la disponibilidad de contribuciones voluntarias;

6. *Designa* a la Comisión de Asentamientos Humanos para que, en el marco de sus períodos ordinarios de sesiones, actúe como órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de organizar el Año y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para que actúe como secretaria del Año y como principal organismo encargado de la coordinación de los programas y actividades pertinentes de las demás organizaciones y organismos interesados;

7. *Recomienda* que la Comisión de Asentamientos Humanos examine anualmente los objetivos, estrategias y criterios para el Año, así como las directrices mencionadas en el párrafo 1 de la resolución 5/14 de la Comisión;

8. *Invita* a todos los gobiernos, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a los demás órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales pertinentes, incluidas las instituciones nacionales interesadas, a que colaboren en los trabajos de la

Comisión de Asentamientos Humanos y realicen esfuerzos especiales en el período 1983-1987, por conducto de programas actuales y futuros, a fin de ayudar a alcanzar los objetivos y metas del Año;

9. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, especialmente a los de los países desarrollados y los demás que estén en situación de hacerlo, para que den generoso apoyo financiero y de otra índole apropiada al programa para el Año;

10. *Hace un llamamiento también* a las instituciones financieras internacionales y a los órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales para que den generoso apoyo financiero y de otra índole apropiada al programa para el año;

11. *Recomienda* que en el programa de cada período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos hasta 1987 se prevea una ocasión para que esos donantes indiquen la índole y el alcance del apoyo que se proponen dar al programa para el Año;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la ejecución del programa aprobado de medidas y actividades que habrán de realizarse antes del Año y durante el mismo;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar".